

las abadías que aun lo conservaban. «El rey, dice el embajador veneciano, tiene el nombramiento para 10 arzobispados, 82 obispados y 527 abadías y para un número infinito de prioratos y canonicatos; y este privilegio le asegura la mayor sumisión y obediencia de los prelados ó de los laicos por el deseo que tienen de adquirir estos beneficios.» En cuanto al Sumo Pontífice, el acuerdo tenía para él la ventaja de suprimir con la Pragmática los últimos recuerdos del concilio de Basilea, y la corte de Roma prefería sin duda alguna un clero monárquico á un clero independiente.

Por otra parte, nadie se preocupó de remediar «los escándalos» de que hablaba el canciller. En las abadías que hasta 1531 conservaron el derecho de elección, el rey intervino sin ningún escrúpulo en favor de sus hechuras: para hacer elegir abad de Cluny y de Saint-Denis á Aymar Gouffier, apeló á las seducciones ó á las amenazas; Duprat se apoderó por la intriga y la violencia de la abadía de Saint-Benoit-sur-Loire, á pesar de los privilegios de los monjes; y todavía fueron mayores los abusos cuando se trató de nombramientos para los obispados ó para los beneficios concordatarios.

El Concordato tuvo consecuencias muy graves y muy extensas, aún en la historia social, pues en lo sucesivo la Iglesia de Francia quedó dividida en dos cleros.

Primeramente el clero real en las funciones elevadas ó en las ricas abadías; Francisco I lo compuso con sus parientes y favoritos ó con sus parientes y amigos, y obtuvo para ellos la aprobación pontificia, bien aliándose en Roma con familias poderosas que entraron á formar parte de su clientela, bien sirviéndose de sus cardenales y de sus embajadores (1). Organizóse entonces un verdadero tráfico, en el que las complacencias de la corte romana se pagaron con obispados franceses: así Bibbiena fué nombrado obispo de Coutances y otros muchos extranjeros recibieron obispados ó abadías en Francia. El rey, en todas las presentaciones hechas al papa, hacía siempre hincapié sobre la estirpe del candidato y sobre los servicios que había prestado ó podría prestar, no á la Iglesia, sino á su propia persona; el papa nada oponía á ello y así llegó á ser este procedimiento el de rúbrica en tales materias. La corte romana, á su vez, en la información que abría antes de otorgar la institución canónica, se enteraba casi exclusivamente del valor de los beneficios, no de la moralidad del candidato. De modo que por ambas partes el nombramiento de un obispo ó de un abad es un asunto administrativo y gubernamental.

Venían luego los comendatarios laicos, es decir, los soldados, artistas, letrados, funcionarios á quienes se recompensaba ó pagaba en beneficios eclesiásticos y que cobraban las rentas de las abadías cuya administración espiritual delegaban en prebostes provistos de títulos canónicos: Primatice tuvo la abadía de Saint-Martin-es-Aires en Troyes; Filiberto de l'Orme la de Yvry; Brantome la de Brantome. Fué aquel una especie de clero de segunda clase, pero fuera del mismo clero, y que se multiplicó desde el reinado de Francisco I.

Quedaba el clero parroquial, es decir, los rectores, vicarios, etc. Su situación y sus intereses le confundieron

(1) Madelin, artículo citado.

muy pronto con los graduados que obtenían los pequeños beneficios no solicitados por las personas influyentes, con los monjes de las abadías en encomienda y también con los innumerables licenciados ó doctores de las facultades, candidatos á las funciones retribuidas perpetuamente desairados.

Estas clases constituyeron la Iglesia famélica, pero de acción, apasionada y democrática, salida en gran parte de las universidades cuyo espíritu conservó, y que, apartándose poco á poco del clero rico, sintió hacia éste un odio que no tardó en hacerse extensivo á la realeza, autora de todos los males que la aquejaban. Entre aquellos seculares y regulares, de este modo aproximados, surgió una oposición sorda, pero siempre ardiente contra la institución nueva y, por consiguiente, contra la monarquía, oposición que estallará en el momento de las guerras de religión, que en parte se explican por ella.

Pero la gran consecuencia del Concordato es que el clero dejó de ser una corporación para convertirse en una categoría, creándose al mismo tiempo y por iguales causas una aristocracia eclesiástica que, como la aristocracia laica, tuvo sus privilegios y sus prejuicios y se cerró en un altanero aislamiento.

II.—Relaciones entre el rey y el clero

Francisco I ejerció durante todo su reinado un poder casi sin límites sobre aquel clero, por decirlo así doméstico, reproduciendo todas las medidas que en la Edad media dictaron reyes como Felipe el Hermoso y Felipe de Valois, y sirviéndose sobre todo de su poder para procurarse recursos financieros. En 1522, apoderóse de las joyas y objetos de valor de ciertas iglesias para venderlos; hizo quitar la verja de plata dorada que Luis XI regaló á San Martín de Tours y tomó las alhajas de la catedral de Reims. Un reglamento de aquel mismo año disponía que á las iglesias despojadas «en las generalidades de Ultra Sena y Langüedoc» se les diese una indemnización de 200.000 libras pagaderas sobre los bienes del real patrimonio; pero ¿se satisfizo realmente aquella indemnización?

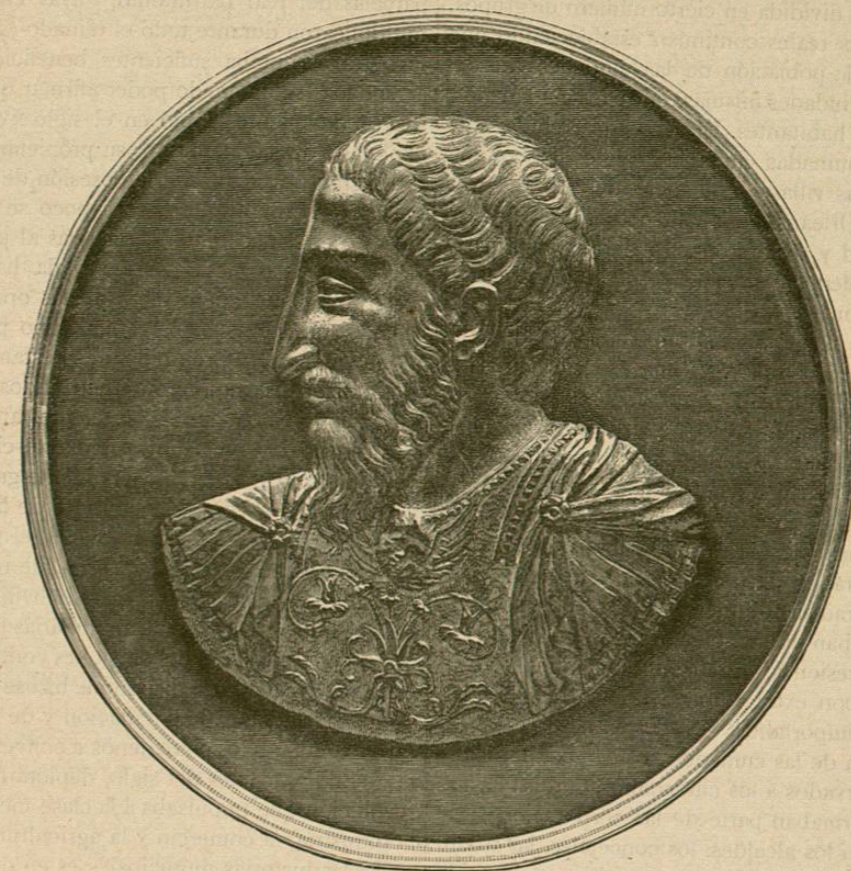
Las percepciones de diezmos se multiplicaron, procediendo en esto el rey de acuerdo con el papa; las hubo en 1518, 1522, 1527 y 1529 y aún se conserva la cuenta del diezmo de la diócesis de Cahors de 1526. Además de los diezmos había la donación gratuita y los subsidios (2): en 1522, el obispo y el cabildo de Troyes hubieron de contribuir á un subsidio de 1.200.000 libras; en 1522, el clero de París se ocupa de un saldo que debe de 11.780. En 1535, 1542 y 1545, las exigencias fueron, al parecer, singularmente gravosas. El rey pretextaba á veces una cruzada, por ejemplo en 1520; pero por lo general invocaba necesidades urgentes, amenazas de invasión; sabía, sin embargo, que sus declaraciones eran acogidas con incredulidad, pues era harto notorio que una parte del dinero se quedaba en manos de los favoritos. En 1523 veíase obligado á certificar «sobre su palabra que la suma por él pedida al clero de Troyes sólo sirve para pagar los gastos de la guerra

(2) *Compte de la décime levée au diocèse de Cahors en 1526.—Taxe du don gratuit de 1535, Diocèse de Clermont-Ferrand.* «Mélanges historiques,» tomos II y IV en la «Collection des documents inédits sur l'Histoire de France,» 1877 y 1882.

y necesidades urgentes del reino.» Su palabra era entonces palabra de rey, no de caballero.

El clero trató más de una vez de defenderse; pero estaba desarmado gracias al derecho que se arrogaba el rey, siempre con la aquiescencia del papa, de confiscar sus temporalidades. En 1523, el preboste de París recibió la orden de embargar los bienes de los miembros

ran citaciones de este género. Los clérigos, «casados ó no,» están bajo la jurisdicción de los tribunales reales si ejercen el comercio (1). Asimismo intervenía Francisco I en la vida eclesiástica, enviando á los prelados instrucciones sobre su deber de residencia, sobre la celebración de los oficios, la represión de los abusos y la reforma de la herejía (2).



Francisco I, rey de Francia. Medallón en bronce. (Colección del conde de Reiset.)

CAPITULO III

LOS CIUDADANOS Y LOS PLEBEYOS

Después de los nobles, los privilegiados y el clero, venían los individuos del tercer estado. Tales distinciones, sin embargo, no son rígidas ni exclusivas: en efecto, un noble puede poseer bienes plebeyos, sometidos al pecho, y pertenecer á la Iglesia, en el orden de los tonsurados, adquiriendo de esta suerte un estado ó privilegios particulares, sin por ello perder los de su nacimiento. En cuanto á los individuos del tercer estado, muchos de ellos ocupan bienes nobles y compran feudos, y en este concepto están sujetos á las obligaciones del servicio militar de los feudos y retrofeudos (3). Finalmente el clero que no pagasen el diezmo dentro de cierto plazo; y en 1535 ordenóse por medio de letras patentes «el embargo del tercio de las temporalidades de los cabildos, colegios y comunidades, y de la mitad de las temporalidades de los arzobispos, obispos, abades, priores, conventos y encomiendas.» La administración de estos bienes se confiaba á unos asentistas que retenían de las rentas las cantidades que sobre ellas se habían señalado. Y hasta se llegó á revisar los títulos de propiedad de las iglesias que formaban parte del antiguo patrimonio de la corona, lo cual indicaba la intención de discutir los derechos del clero á poseerlas. Varios edictos publicados en abril demuestran que el rey estaba resuelto á recurrir en todas partes á medidas coercitivas contra los recalcitrantes; pero el clero transigió como había transigido en 1522. En 1541 suscitáronse nuevamente dificultades de la misma clase que se resolvieron de igual manera.

Por otros medios, además, dejó sentir el rey el peso de su poder; así quebrantó toda la oposición que se hacía á la jurisdicción laica, prohibiendo que se citara ante los jueces eclesiásticos á toda persona no perteneciente al clero siempre que se tratara de acciones personales, y prohibiendo también á aquellos jueces que extendie-

(1) Ordenanza de Villers-Cotterets (1539).

(2) Respecto de este último punto, véase lo que hemos dicho en el capítulo IV del libro VI. El clero vióse muchas veces estorbado por las administraciones civiles en la persecución de los herejes. El mismo rey luchaba entre sus sentimientos católicos y el temor de ver que la Iglesia invadía los poderes laicos, á favor de los disturbios religiosos.

(3) M. Roy, *Le ban et l'arrière-ban du bailliage de Sens au XVII^e siècle*, 1885; «Maese Juan Chapelle, abogado de Joigny, señor de Merdelín y de los feudos del Hay, del Buisson Nozeau,

nalmente, el privilegio de clerecía, sin hacerles salir de su categoría, les asegura también á ellos algunas de las ventajas especiales reservadas al estado eclesiástico.

Por otra parte, la categoría del tercer estado es la menos determinada de todas, pues además de que la clase de funcionarios, compuesta especialmente de individuos de la misma, forma la transición entre ella y las otras dos, hállase dividida en cierto número de grupos.

Las ordenanzas reales continúan estableciendo una distinción entre la población de las ciudades y la del campo y, en las ciudades mismas, entre los ciudadanos, los villanos y los habitantes. El derecho de ciudadanía va anejo á determinadas ciudades, calificadas comúnmente de «buenas villas y ciudades» del reino: París, Troyes, Reims, Orléans, etc.: para poseerlo es preciso vivir en la ciudad y residir en ella durante una parte del año, por lo menos, y á veces poseer allí una casa ó pagar cierto canon.

De esta suerte se había constituido en la Edad media y subsistía aún en el siglo xvi una especie de aristocracia cuyas familias tenían, como las de los nobles, su genealogía que en algunos casos abarcaba varias generaciones. Los ciudadanos tenían una fortuna patrimonial ó formaban parte de corporaciones, bien como maestros, bien como jurados; estos últimos, casi siempre elegidos dentro de las mismas familias, ocupaban en la ciudad el rango de personajes, y su puesto eminente en las cofradías adjuntas á cada oficio y la parte oficial que tomaban en las solemnidades, entonces tan numerosas (procesiones, entradas de soberanos) y siempre celebradas con extraordinaria pompa, contribuían á darles mayor importancia.

En la mayoría de las ciudades, los cargos municipales estaban reservados á los ciudadanos, tanto si formaban como no formaban parte de las corporaciones: de entre ellos salían los alcaldes, los concejales, las asambleas deliberantes, revestidas de un poder considerable para la gestión de los intereses urbanos, merced á lo cual sostenían relaciones con los señores, con el clero, con los agentes del rey y con el rey mismo. Y si en el desempeño de aquellas funciones encontraban grandes dificultades, en cambio ganaban consideración y hasta prestigio, ya que las ciudades eran potencias financieras que se hacían necesarias (1).

La clase de ciudadanos del siglo xvi debía su riqueza á la explotación de la tierra, á la industria, al comercio, á las colocaciones de dinero.

Los últimos años del siglo xv y la primera mitad del xvi fueron de gran prosperidad para el país, á pesar de los abusos financieros del gobierno. Excepción hecha de las fronteras, hacia la Picardía, la Champaña y la Provenza, las hostilidades se desarrollaron fuera de Francia, y la extremada vitalidad de que dieron prueba hasta las provincias fronterizas, en el intervalo de las invasiones, demuestra cuán grandes eran los recursos. Algunas calamidades que á veces la historia exageraba al consignarlas, y varios incendios bastante frecuentes (el de Troyes de 1524 ha dejado un recuerdo) no suspen-

etc. ... Pedro Bourgeois, comerciante de Courtenay, por el feudo de la Tutellerie... Claudio Tixerant, ciudadano de Troyes, señor en una octava parte del dicho Malay, etc.»

(1) Los miembros de las corporaciones municipales eran á menudo ennoblecidos: los de Lyon lo habían sido en 1495.

dían sino temporalmente la actividad de la producción.

Por aquel mismo tiempo los nobles se iban á desempeñar funciones de corte ó de gobierno; los más de ellos sirvieron en el ejército y muchos perecieron en los campos de batalla. Los ciudadanos compraron los palacios y los feudos de los hidalgos arruinados ó los bienes procedentes de herencias vacantes, así como las parcelas del real patrimonio, cuyas enajenaciones se multiplicaron durante todo el reinado (2). Ahora bien, la tierra aseguraba suficientes beneficios, tanto si era arrendada (se ha creído poder afirmar que el precio de los arrendamientos subió en el siglo xvi) como si era explotada directamente por su propietario.

La gran novedad (con la posesión de la tierra) nació tal vez del cambio que poco á poco se produjo en las reglas ó en las costumbres relativas al préstamo de dinero. La clase media más elevada había practicado siempre la banca; pero fuera de las operaciones financieras ó mercantiles, los capitales no producían renta alguna por estar prohibido el préstamo con interés. Los únicos procedimientos permitidos eran el de la renta constituida, en el que el prestamista entregaba una cantidad al prestatario mediante el pago anual de una determinada renta generalmente garantizada sobre un inmueble en forma de contrato de hipoteca, ó el de la renta en bienes raíces, en el cual el poseedor del inmueble pagaba intereses en forma de renta. En ambos casos el capital se hallaba casi inmovilizado. Cuando el Estado hubo creado rentas mobiliarias (3) y cuando fueron debilitándose las prevenciones contra los préstamos con interés, el dinero disponible hizo más productivo y hubo facilidades de circulación y de manejo, comenzando entonces los ciudadanos á convertirse en «rentistas.» Bódin, á fines del siglo, deplorará esta especie de revolución que impulsaba á la clase media á abandonar la industria, el comercio y la agricultura.

En las historias municipales es en donde mejor puede apreciarse á la clase media y formarse concepto de su posición. En Troyes (4), por ejemplo, los miembros de las familias Hennequin, Molé, Lesgrigny y Dorigny, sastres, tintoreros y plateros, son personas de gran importancia, en primer término por sus bienes raíces: Hennequin tenía 60 casas y otros poseían 20 y 30 feudos rurales. Sus inventarios denotan cuantiosas fortunas que se manifiestan también por las sumas considerables que consagran á las construcciones públicas, como iglesias, hospitales, casas consistoriales, ó por la belleza de sus edificios particulares. Después de los incendios de 1524 y 1530, reconstruyeron casi inmediatamente sus palacios, que resultaron aún más suntuosos que antes. No es, pues, de extrañar que sólo á ellos veamos desahucando los altos cargos de las corporaciones ó de la municipalidad. A estos ciudadanos se les califica de nobles hombres, de personas honorables; es más, adquieren la nobleza propiamente dicha sin renunciar al ejercicio de sus profesiones, ostentando algunos de ellos

(2) Vachez, *Histoire de l'acquisition des terres nobles par les roturiers dans les provinces du Lyonnais, Forez et Beaujolais, du XIII^e au XVI^e siècle*, 1891.

(3) Véase lo dicho anteriormente en la pág. 188.

(4) Boutiot, *Histoire de la ville de Troyes*, tomo III, 1873. A. Janvier, *Les Clabault, famille municipale amiénoise* (1349-1539), 1889.

el título de escuderos. Muchos miembros de estas familias entran á desempeñar empleos financieros ó judiciales (en el Parlamento de París se encuentra un número bastante grande de ciudadanos de Troyes) ó ingresan en la Iglesia, y aun algunos se casan con hijas de familias nobles ó dan á las suyas por esposas á hidalgos. Las escrituras notariales de repartos de sucesión ponen de manifiesto los contactos incesantes que por este medio se establecían entre las diversas clases sociales (1).

La clase media, sin embargo, no desempeñó en el siglo xvi más que un papel político secundario, viéndose excluida de las altas funciones gubernamentales que con tanta frecuencia había ocupado durante los reinados de Carlos VII, Luis XI, Carlos VIII y Luis XII y que conservaba todavía en los comienzos del de Francisco I, pero que la nobleza reconquistó entre 1520 y 1547. Por lo que se refiere á las funciones eclesiásticas, el Concordato fué perjudicial para esta clase, ya que el rey concedió los beneficios á los cortesanos y á los nobles. Por otra parte, la clase popular comenzó á engrandecerse y en muchas ciudades logró entrar en la regiduría.

En cuanto á la clase de los mecánicos, es decir, de los pequeños patronos y de los obreros, no encontramos cambio alguno mencionable; tampoco lo hubo en la población rural.

La servidumbre existía aún en ciertas partes de Francia; pues si bien desapareció completamente en Normandía y casi del todo del Langüedoc, la volvemos á encontrar en Nivernais, en Bourbonnais, en Auvernia y muy especialmente en Borgoña. En 1530, un señor borgoñón da libertad á sus siervos de manos muertas que, según la primera ley, son también hombres francos y libres como nosotros; en 1533 es manumitido allí un siervo, mediante el pago de seis escudos de oro.

El rey confería el derecho de manumitir ó bien concedía directamente la libertad, existiendo muchos documentos de este género del tiempo de Francisco I: en 1544 este monarca manumitió á todos los siervos de sus dominios borgoñones, pero la Cámara de las cuentas opuso tan vigorosa resistencia, que el edicto fué revocado al año siguiente.

CAPITULO IV

SITUACIÓN ECONÓMICA (2)

- I. El valor del dinero.—II. La industria y la agricultura
III. Francia y los mundos nuevos

I.—El valor del dinero

¿Cuáles fueron las condiciones materiales de la existencia para las diversas clases de la sociedad? ¿Dónde comenzaba para el individuo el bienestar, la riqueza? Esta cuestión trae consigo la del valor del dinero, que

(1) En la obra de Santi y Vidal, citada en la nota siguiente, se encontrarán tipos muy característicos de modestos ciudadanos que explotan sus tierras, venden los productos de las mismas y practican el comercio, la especulación en pequeña escala y hasta la usura más ó menos disfrazada.

(2) OBRAS.—De Wailly, *Mémoire sur les variations de la livre tournois*, «Mémoire de l'Académie des Inscriptions», tomo XXI, se-

á su vez entraña tres problemas, muy difícil el primero y casi imposibles de resolver en la actualidad el segundo y el tercero.

1.º ¿Cuál es el valor en ley y en peso de las antiguas monedas sonantes ó de las monedas imaginarias, comparadas con las monedas actuales de oro, de plata ó de vellón? 2.º ¿Cuál es el poder del dinero, es decir, la diferencia entre los precios de otro tiempo y los de ahora para un objeto idéntico ó para un mismo trabajo? 3.º ¿Cuál es, en una época dada, la relación del dinero con las necesidades sociales ó las costumbres de la vida?

En el siglo xvi, lo propio que en la Edad media, la moneda corriente era la libra tornesa (3) dividida en sueldos y dineros (1 libra tornesa = 20 sueldos; 1 sueldo = 12 dineros); pero la libra tornesa no era más que una moneda imaginaria, ni siquiera una moneda de papel, sino simplemente un procedimiento convencional empleado para determinar la cantidad que debía pagarse ó recibirse, haciéndose el pago efectivo sólo en monedas reales, sonantes ó de peso, según la denominación adoptada. Las principales monedas de estas en tiempo de Francisco I fueron el escudo de oro con el sol y el testón de plata, cuyo valor se determinaba de dos maneras, con relación á un peso determinado, el marco de oro ó de plata (4), y con relación á la libra tornesa. Ahora bien, esta doble relación varió casi constantemente: por lo que toca al marco, unas veces se tallaban de él más y otras menos piezas; y en cuanto á la libra tornesa, se la estimaba, según las circunstancias, en un valor diferente relativamente al testón ó al escudo.

En lo que se refiere á las relaciones de la libra tornesa con las principales monedas de peso, las ordenanzas nos suministran datos suficientes: el escudo de oro con el sol varió de 1 libra 16 sueldos torneses á 2 libras tornesas; y el testón valió de 10 á 11 sueldos torneses. Según se ve, surge de aquí un primer obstáculo para una comparación con nuestras monedas actuales, porque de querer llegar á una verdad absoluta, sería preciso establecer un cálculo año por año. Por otra parte, la relación entre el oro y la plata no ha sido siempre la misma y de todos modos no era la misma que en nuestros días; por consiguiente, sólo pueden obtenerse aproximaciones (5). Puesto que estamos reducidos á no tomar las cifras más que como término cómodo para establecer comparaciones, y como, por otra parte, esta es

gunda parte, 1857. D'Avenel, *Histoire économique de la propriété, des salaires, des denrées et de tous les prix en général depuis l'an 1200 jusqu'en l'an 1800*, cuatro volúmenes, 1894. (Pero véase Seignobos, «Revue critique», 1896, tomo XLI.) E. Levasseur, *Mémoire sur les monnaies du règne de François I* («Extraits de la nouvelle série des ordonnances des rois de France», tomo I), 1902. Puede añadirse: *Livre de raison de M. Nicolas Versoris, avocat au Parlement de Paris*, tomo XII, 1885. Luis de Santi y Augusto Vidal, *Deux livres de raison, 1517-1550* (para el Albigois), 1896. *Table du prix du setier de blé, mesure de Paris, depuis 1327 jusqu'en 1581*, Leber, «Mélanges» tomo VII.

(3) O la libra parisis, cuya proporción con la libra tornesa era de 5 á 4.

(4) 1 marco de plata = 245 gramos.

(5) M. de Wailly ha intentado concretar más los hechos, y aun cuando sus cifras son en parte convencionales, por lo menos proporcionan ciertas indicaciones útiles. Según él, la libra tornesa osciló entre 4'88 francos (moneda real actual), en 1516, y 4'23 en 1539. M. de Avenel encuentra estas cifras exageradas y da como término medio 3'92 francos de hoy para la libra, durante los años 1512 á 1540. M. Levasseur se aproxima á la cifra de 4 francos.